Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento.

Fecha:	24 de abril de 2024	**Hora:**	1:40 p.m.

Audiencia oral No. 094 de 2024. **Sentencia No. 117 de 2024.**

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00382
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos del demandante	
Nombres y apellidos	**Germán Arroyave Aguirre.**
Identificación	C.C. 8.274.591
Dirección de notificación	Carrera 39 C No. 46 D Sur 4.
Teléfono fijo y/o celular	270 11 55 310 891 90 60
Correo electrónico	germanarroyave@hotmail.com
Datos apoderado sustituto del demandante	
Nombres y apellidos	**Simón Gallego Martínez.**
Identificación	C.C. 1.037.617.958 y T.P. 305.912 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 55 No. 40 A 20. Oficina 408.
Teléfono fijo y/o celular	448 10 88 314 616 25 48
Correo electrónico	simongallegom@gmail.com
Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Empresas Públicas de Medellín - EPM**
Identificación	Nit. 890.904.996-1
Dirección de notificación	Carrera 58 No. 42 – 125. Medellín – Antioquia.
Correo electrónico	notificacionesjudicialesepm@epm.com.co
Datos apoderado General de EPM	
Nombres y apellidos	**Jorge Eliécer Restrepo Rodríguez.**
Identificación	C.C. y T.P. 74.595 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 58 No. 42 –125. Piso 4. Oficina 530. Medellín - Antioquia.
Teléfono fijo y/o celular	(604) 380 54 34
Correo electrónico	jorge.restrepo.r@epm.com.co

Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**
Identificación	Nit. 900.336.004-7
Dirección de notificación	Calle 49 B No. 64 C – 48. Edificio Distrito 65. Oficina 108. Medellín – Antioquia.

Correo electrónico	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co notificaciones@colpensiones.gov.co
Datos apoderada sustituta de Colpensiones	
Nombres y apellidos	**Érica Aristizábal Marín.**
Identificación	C.C. 1.152.692.901 y T.P. 270.135 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 No. 50 – 21. Oficina 2401. Edificio del Café
Teléfono fijo y/o celular	311 752 14 31 (604) 604 86 83
Correo electrónico	aristizabalyabogados@gmail.com

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	SI		NO	x	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se resuelve en derecho con fundamento en los soportes documentales en el proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documental: Se decreta y se tendrán en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos que se relacionan en página 25 del escrito de demanda, numeral 02 del expediente digital, y que obran de páginas 8 a 144 del archivo anexos, a numeral 03 del expediente. **Págs. 08-13:** Reclamación administrativa presentada a EPM. **Pág. 14-18:** Respuesta a derecho de petición por EPM, del 22 de abril de 2021. **Págs. 19-34:** Certificado factores salariales devengados durante la vida laboral del demandante en EPM. **Págs. 35-41:** Reclamación administrativa presentada ante Colpensiones, del 23 de febrero de 2021. **Págs. 42-44:** Resolución No. 08018 del 10 de julio de 1999, mediante la cual el ISS reconoce pensión de vejez al demandante. **Págs. 46:** Copia contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, del 1 de febrero de 2018. **Págs. 07-10:** Copia acuerdo de confidencialidad suscrito entre la demandante y la sociedad demandada, del 01 de febrero de 2018. **Pág. 11:** Copia certificado laboral expedido el 15 de octubre de 2021, por la Coordinadora de Gestión Humana, SST y Ambiental de Hábitat Adulto Mayor S.A. **Págs. 12-13:** Copia de la citación a descargos virtuales, del 21 de abril de 2021. **Págs. 14-21:** Copia del documento diligencia de descargos, realizada el 22 de abril de 2021. **Págs. 22-28:** Copia de la carta de terminación de contrato de trabajo, expedida el 27 de abril de 2021 por la Coordinadora de Gestión Humana de Hábitat Adulto Mayor S.A. **Págs. 29-45:** Copia del reglamento interno de trabajo de Hábitat Adulto Mayor S.A.

Pág. 45: Copia liquidación definitiva al contrato de trabajo de la demandante.
Págs. 46: Certificado de afiliación al ISS, del 30 de junio de 1995.
Pág. 47: Informe de retiro del ISS a partir del 1 de julio de 1987.
Pág. 48-49: Historial laboral del demandante.
Págs. 50-51: Certificado para la emisión de bono pensional EPM.
Págs. 52-61: Decreto 3 de 1976, Junta Directiva de EPM.
Págs. 62-90: Acta No. 1115 de 1986, Junta Directiva de EPM.
Págs. 91-118: Acta No. 1122 de 1987, Junta Directiva de EPM.
Pág. 119: Boletín Extraordinario del 16 de diciembre de 1986 de EPM.
Pág. 120: Informe de retiro del ISS a partir del 29 de diciembre de 1986.
Pág. 121-123: Cartas indicando vinculación al ISS, por Jefe del Departamento de Personal de EPM, del 01 de agosto 1995.
Pág. 124: Documento REG. 629562 de la División Relaciones Industriales Departamento de Personal de EPM.
Pág. 125-141: Resoluciones de EPM que reconocen pensión vitalicia de jubilación.
Pág. 142: Respuesta de Colpensiones informando que no tiene oficio OJS-0396 del 06 de febrero de 1987.
Págs. 144: Respuesta de EPM del 02 de febrero de 2021, informando que no tiene oficio OJS-0396 del 06 de febrero de 1987 ni el oficio 00345 del 23 de febrero de 1987.

Pruebas decretadas a Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Documental: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos que se relacionan en página 38 de la respuesta a la demanda, numeral 09 del expediente digital, y que obran de páginas 45 a 116 de dicho numeral.

Págs. 45-54: Acta de la Junta Directiva de EPM, No. 1345 del 15 de julio de 1999
Págs. 55-76: Acta de la Junta Directiva de EPM, No. 121 del 3 de marzo de 1992.
Págs. 77-84: Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, del Concejo de Medellín.
Págs. 85-87-: Acuerdo Municipal No. 69 de 1997, del Concejo de Medellín.
Págs. 88-91: Acuerdo Municipal No. 58 de 1995, del Concejo de Medellín.
Págs. 92-95: Decreto 0281 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín, nombra Gerente General EPM y su Acta de Posesión.
Págs. 96-97: Formulario de afiliación al ISS - Ingreso a EPM, del 28 de octubre de 1968.
Pág. 98: Informe retiro ISS a partir del 01 de julio de 1987.
Págs. 99-101: Circular 522 de 2002 proferida por el ISS, del Departamento de Atención al Pensionado.
Págs. 102-111: Decreto No. 3 de 1976, de la Junta Directiva de EPM, por medio del cual se adopta el estatuto del pensionado.
Págs. 112-113-: Formulario de afiliación del demandante al Instituto de Seguros Sociales, el 30 de junio de 1995y carta de vinculación al ISS del 01 de agosto de 1995.
Págs. 114-116: Resolución No. 08018 del 10 de julio de 1999, emitida por el ISS, por medio de la cual se resuelve solicitud de prestación económica del sistema general de pensiones al demandante.

Pruebas decretadas a Colpensiones

Documental: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos que se relacionan en página 14 de la respuesta a la demanda, numeral 08 del expediente digital, y que obran de páginas 40 a 50 de dicho numeral.

Págs. 40-50: Expediente administrativo.

Interrogatorio de parte: No se decreta.

1. **Trámite.**

Alegatos de conclusión
Sí

2. **Juzgamiento.**

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Absolver a Empresas Públicas de Medellín y a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, de las pretensiones formuladas en su contra por el señor Germán Arroyave Aguirre. **Segundo.** Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para la decisión que se emite. **Tercero.** Las costas del proceso las pagará el señor Germán Arroyave Aguirre a Empresas Públicas de Medellín y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de un millón setecientos mil pesos ($1.700.000). Lo resuelto queda notificado en estrados.
Recursos
El apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín. Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

AM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:													24 de abril de 2024		**Hora:**				1:40 p.m.	
Radicación del Proceso																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00382							
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió.
Germán Arroyave Aguirre.
C.C. 8.274.591
Demandante.

Asistió.
Simón Gallego Martínez.
C.C. 1.037.617.958 y T.P. 305.912 del C.S. de la J.
Apoderado sustituto del demandante.

Asistió.
Jorge Eliécer Restrepo Rodríguez.
C.C. y T.P. 74.595 del C.S. de la J.
Apoderado General de Empresas Públicas de Medellín.

Asistió.
Érica Aristizábal Marín.
C.C. 1.152.692.901 y T.P. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta de Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

AM